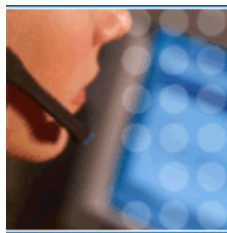

INFORME ANUAL DE LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES DE LA

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

2018-2019



COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN INTEGRAL LOGISTA HOLDINGS, S.A.

(LA SOCIEDAD)

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Informe sobre funciones y actividades

Ejercicio 2018-2019

1.- REGULACIÓN

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad fue constituida por el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión de 4 de junio de 2014, previamente a la Admisión a cotización de sus acciones, en las Bolsas Oficiales de Valores de España.

La Comisión se encuentra regulada en el artículo 529 quince de la Ley de Sociedades de Capital, en el artículo 43º bis de los Estatutos Sociales, en los artículos 15 y 18 del Reglamento del Consejo de Administración, Texto Consolidado de 26 de enero de 2016, modificado el 19 de diciembre de 2017, y en la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad, aprobada por el Consejo de Administración de 19 de diciembre de 2017.

De acuerdo con las citadas normas, el Consejo de Administración constituirá una Comisión de Nombramientos y Retribuciones integrada por un mínimo de tres y un máximo de siete Consejeros no ejecutivos, de los cuales la mayoría serán independientes, nombrados por el Consejo de Administración, procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar.

Los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elegirán un Presidente de entre los Consejeros independientes que formen parte de ella.

Será Secretario de la Comisión, el Secretario del Consejo de Administración, o el Vicesecretario, si lo hubiese.

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá las siguientes competencias:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.
- b) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.

- c) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento, de Consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos Consejeros por la Junta.
- d) Informar el nombramiento, la ratificación, reelección o cese de los Consejeros no independientes, así como la designación y cese del o de los Consejeros Delegados y de los miembros de la Comisión Ejecutiva, y la delegación permanente de facultades a su favor.
- e) Informar las propuestas de nombramiento y cese del Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vicesecretario del Consejo de Administración.
- f) Examinar y organizar la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- g) Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- h) Proponer al Consejo de Administración para su aprobación por la Junta General, la Política de Retribución de los Consejeros, en cuanto tales y la de los Consejeros que desempeñan funciones ejecutivas.
- i) Proponer al Consejo, para su aprobación:
 - i) El Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros, que el Consejo someterá a la Junta General, con carácter consultivo.
 - ii) La retribución individual de los Consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
 - iii) La Política de Retribución de los Directores Generales o de quienes desarrollen funciones de alta dirección, bajo la dependencia directa del Consejo de Administración, de la Comisión ejecutiva o del Consejero Delegado, así como las condiciones básicas de sus contratos.
- j) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad.
- k) Velar por que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de Consejeras.
- l) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la Comisión.
- m) Verificar la información sobre remuneraciones de los Consejeros y Altos Directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.
- n) Verificar anualmente el cumplimiento de la política de selección de consejeros, informándose de ello en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

- o) Elaborar para el Consejo de Administración un Informe Anual sobre las actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el ejercicio, que servirá como base de la evaluación que realizará el Consejo de Administración, y que será objeto de publicación en la página web de la Sociedad con antelación suficiente a la Junta General Ordinaria.
- p) Cualquier otra competencia o función que atribuya la Ley, los Estatutos Sociales o el Reglamento del Consejo.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cada vez que sea convocada por su Presidente o dos de sus miembros lo soliciten, y cuando el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones consultará al Presidente y al primer ejecutivo de la Sociedad especialmente cuando se trate de materias relativas a los Consejeros ejecutivos y altos directivos.

Estará obligado a asistir a las sesiones de la Comisión y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga, cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad que fuese requerido a tal fin.

2.- COMPOSICIÓN

Al 30 de septiembre de 2019, la Comisión tenía la siguiente composición:

Cargo	Miembros	Fecha Primer Nombramiento	Carácter
Presidente	D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis	09.06.2014	Independiente
Vocales	D. John Downing	09.06.2014	Dominical
	D. Jaime Carvajal Hoyos	25.09.2018	Independiente
	D. Alain Minc	24.04.2018	Independiente
Secretario no Vocal	D. Rafael de Juan López	09.06.2014	-----

Durante el ejercicio, no se han producido modificaciones en la composición de la Comisión.

3.- ACTIVIDADES

Durante el ejercicio 2017-2018, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad ha celebrado siete sesiones.

1ª SESIÓN - 30 DE OCTUBRE DE 2018

Asistieron a esta sesión D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis (Presidente), y los Vocales D. Jaime Carvajal Hoyos, D. John Downing, y D. Alain Minc, y D. Rafael de Juan López (Secretario no Vocal).

Asiste, también, el Consejero Delegado, D. Luis Egido Gálvez.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones debatió sobre los siguientes asuntos:

- Propuesta al Consejo del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad 2017-2018

El Secretario del Consejo informó a la Comisión lo siguiente:

El artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital establece que:

“1. El consejo de administración de las sociedades anónimas cotizadas deberá elaborar y publicar anualmente un informe sobre remuneraciones de los consejeros, incluyendo las que perciban o deban percibir en su condición de tales y, en su caso, por el desempeño de funciones ejecutivas.

2. El informe anual sobre remuneraciones de los consejeros deberá incluir información completa, clara y comprensible sobre la política de remuneraciones durante el ejercicio cerrado, así como el detalle de las remuneraciones individuales devengadas por todos los conceptos por cada uno de los consejeros en dicho ejercicio.

3. El informe anual sobre remuneraciones de los consejeros se difundirá como hecho relevante por la sociedad de forma simultánea al informe anual de gobierno corporativo.

4. El informe anual sobre remuneraciones de los consejeros se someterá a votación, con carácter consultivo y como punto separado del orden día a la junta general ordinaria de accionistas.”

El Secretario del Consejo expuso a la Comisión, el contenido básico del Informe anual sobre Remuneraciones de los Consejeros, correspondiente al ejercicio 2018-2019, que ha elaborado la Secretaría General del Grupo, contando con la colaboración de la Dirección Corporativa de Recursos Humanos del Grupo.

La CNMV, mediante la Circular 4/2013, de 12 de junio, modificada por la Circular 7/2015, de 22 de diciembre, ha establecido el modelo, en cuanto a formato, contenido y estructura, de dicho informe, que es el aplicable en este ejercicio, ya que la Circular 2/2018, que establece un nuevo modelo, solamente es aplicable a los ejercicios cerrados a partir del 31 de diciembre de 2018.

El informe se estructura en cuatro grandes apartados:

- A. Política de remuneraciones de la sociedad para el año en curso.
- B. Derogado por la Circular CNMV 7/2015, de 22 de diciembre.
- C. Resumen global de cómo se aplicó la política de remuneraciones durante el ejercicio cerrado.
- D. Detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de la Sociedad, Texto Consolidado de 26 de enero de 2016, corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones proponer al Consejo de Administración “el Informe anual de Remuneraciones de los Consejeros, que el Consejo someterá a la Junta General, con carácter consultivo.” (Artículo 18.2 i) i)).

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por unanimidad, acordó:

- Informar favorablemente el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad 2017-2018, y proponer su aprobación al Consejo de Administración quien, a su vez, lo someterá a la próxima Junta General de Accionistas, en votación consultiva y como punto separado del Orden del Día de la misma.

- Informe sobre Funciones y Actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones durante el ejercicio 2017-2018

- La Comisión analizó y aprobó, por unanimidad, el Informe sobre Funciones y Actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones 2017-2018, que se elevó al Consejo de Administración, y se publicó en la página web corporativa, en su momento, con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria de la Sociedad; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.2 del Reglamento del Consejo de Administración.
- Acordó el calendario de sus sesiones de 2019, y las principales actividades de las mismas.

2ª SESIÓN - 26 DE NOVIEMBRE DE 2018

Asistieron a esta sesión D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis (Presidente), y los Vocales D. Jaime Carvajal Hoyos, D. John Downing, y D. Alain Minc, y D. Rafael de Juan López (Secretario no Vocal).

Asistieron, también, el Consejero Delegado, D. Luis Egido Gálvez, y el Director Corporativo de Finanzas (D. Manuel Suárez Noriega).

La Comisión realizó las siguientes actividades:

- Sistema de Retribución Variable. Evaluación del Grado de Cumplimiento de los Objetivos de Negocio del Grupo Logista 2017-2018. Fijación de los Objetivos de Negocio del Grupo Logista para el ejercicio 2018-2019

El Director Corporativo de Finanzas, Sr. Suárez, informó a la Comisión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de Negocio del Grupo, y Retorno Total al Accionista (RTA), durante el pasado ejercicio 2017-2018, fijados por el Consejo de Administración de 28 de noviembre de 2017.

Teniendo en cuenta los objetivos establecidos en la Norma 1/2011 de Retribución Variable (EBIT del Grupo y Fondo de Maniobra o Working Capital), y las magnitudes reales ajustadas de ambos objetivos del ejercicio 2017-2018, el Director Corporativo de Finanzas indica que el grado de cumplimiento de los objetivos de Negocio del Grupo ha sido del 100 por 100 (para el EBIT Ajustado) y del 102% (para el Working Capital).

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por unanimidad, se dio por informada, y acordó que dicho porcentaje de cumplimiento se aplicara para determinar la retribución variable del ejercicio 2017-2018.

El Director Corporativo de Finanzas expuso a la Comisión, los Objetivos de Negocio del Grupo para el ejercicio 2018-2019, basados en el Presupuesto del Grupo, aprobado por el Consejo de Administración del 25 de septiembre de 2018, así como la tabla de medición de su cumplimiento, que fue informada, por unanimidad, por la Comisión, proponiendo al Consejo su aceptación.

- Retribución Individual de los Consejeros Ejecutivos

Se incorporó a la sesión D. Manuel Montecelos (Willis Towers Watson), para informar sobre el resultado del estudio de mercado sobre la retribución de los consejeros ejecutivos que han realizado, encargado por el Presidente de la Comisión (Sr. Marañón).

El estudio analiza los distintos conceptos y cuantías de los mismos, que componen la retribución total de los Consejeros Ejecutivos (Consejero Delegado y Consejero Secretario), referida al ejercicio 2017-2018.

Incluye una comparación con posiciones similares y con funciones semejantes, en otras compañías muy conocidas en el mercado español, todas ellas cotizadas, que han sido incluidas en el estudio, en base a diversos criterios y, en particular, por tener una dimensión, número de empleados directos e indirectos, y rentabilidad, comparables a los del Grupo Logista.

La conclusión general es que la Remuneración Total del Consejero Delegado 2017-2018 está por debajo de la mediana del mercado comparado, y que la Remuneración del Consejero Secretario, se sitúa entre la mediana y el 75% del mercado comparado.

El Secretario del Consejo informó a la Comisión que, entre las funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, figura la de proponer al Consejo de Administración, para su aprobación, *“la retribución individual de los consejeros ejecutivos, y las demás condiciones de sus contratos”* (Artículo 18.2 f) iii) del Reglamento del Consejo Texto Consolidado de 26 de enero de 2016.

Se ausentaron el Consejero Delegado, D. Luis Egido, y el Consejero Secretario, D. Rafael de Juan, en el momento en que la Comisión debatió sobre sus respectivas retribuciones.

Retribución Variable de los Consejeros Ejecutivos, a corto plazo (Bonus) -2017-2018

En relación con este asunto, la Comisión evaluó:

- i) el grado de cumplimiento de los Objetivos de Negocio del Grupo (EBIT y Capital circulante), respecto a los previstos en el Presupuesto del Grupo.
- ii) el Retorno Total al Accionista.
- iii) la contribución y el valor añadido personal de cada uno de los Consejeros Ejecutivos en la obtención de los resultados globales del Grupo.

El máximo Bonus a devengar en el ejercicio pasado está establecido en el 150% de la Retribución Fija Anual, en el caso del Consejero Delegado, y el 100%, en el caso del Consejero Secretario.

De conformidad con ello, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones acordó, por unanimidad, proponer al Consejo de Administración la fijación de la Retribución Variable a corto plazo (Bonus) 2017-2018 de los Consejeros Ejecutivos, con un grado de cumplimiento de objetivos del 100,2%, tanto en el caso del Consejero Delegado, como en el caso del Consejero Secretario.

Retribución Fija de los Consejeros Ejecutivos en 2018

Para el año 2019, la Comisión evaluó la contribución y el valor añadido personal para el Grupo de cada uno de los Consejeros Ejecutivos, y el estudio de mercado que realizó Willis Towers Watson.

De conformidad con ello, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones acordó, por unanimidad, proponer al Consejo de Administración, las Retribuciones Fijas para el año 2019, para el Consejero Delegado y para el Consejero Secretario (incremento, en ambos casos, del IPC más un punto porcentual, en total, el 3,2%).

Retribución variable a corto plazo (Bonus) 2018-2019 de los Consejeros Ejecutivos

La Comisión debatió este asunto y, finalmente, propuso, por unanimidad, al Consejo de Administración:

- i) Que la Retribución Variable a Corto Plazo (Bonus) 2018-2019 tenga un límite máximo del 150 por 100 de la Retribución Fija, en el caso del Consejero Delegado, y un 100% de la Retribución Fija, en el caso del Consejero Secretario.
- ii) Los Objetivos de Negocio y Personales de Cumplimiento, de los que depende la Retribución Variable a Corto Plazo.
- iii) Mantener la Ponderación de Objetivos establecida por el Consejo de Administración de 28 de noviembre de 2017.
- iv) Que la evaluación inicial de dichos Objetivos, se efectúe por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, teniendo en cuenta las métricas que se establecen en la normativa sobre Retribución Variable de la Sociedad para los resultados del Grupo (Norma 1/2011, de 28 de abril, Anexo III), en lo que se refiere a los Objetivos de Negocio, así como la contribución y valor añadido personal de cada uno de los Consejeros Ejecutivos, en la obtención de los resultados globales del Grupo Logista, en lo que se refiere a los Objetivos Personales.

3ª SESIÓN – 29 DE ENERO DE 2019

Asistieron a esta sesión D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis (Presidente), y los Vocales D. Jaime Carvajal Hoyos, D. John Downing, y D. Alain Minc, y D. Rafael de Juan López (Secretario no Vocal).

Asistieron, también, el Consejero Delegado de la Sociedad, D. Luis Egido Gálvez, el Director Corporativo de Finanzas (D. Manuel Suárez Noriega) y el Director Corporativo de Recursos Humanos (D. Juan José Guajardo-Fajardo).

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones examinó los siguientes asuntos:

- Propuesta al Consejo de Administración del Nombramiento por Cooptación de un consejero dominical, para cubrir la vacante producida por la renuncia de otro Consejero de igual categoría, y del Informe justificativo de la propuesta.

El Secretario de la Comisión, Sr. De Juan, informó lo siguiente:

Con fecha 4 de diciembre de 2018, ha recibido copia de la comunicación enviada al Presidente del Consejo, por el Consejero dominical D. Richard Charles Hill, por la que, con efectos desde 31 de diciembre de 2018, renuncia al cargo de Consejero de la Sociedad, ya que ha sido nombrado por Imperial Brands, Plc, CEO de un Negocio que implica responsabilidades ejecutivas, que no le permitirán cumplir adecuadamente sus funciones como Consejero.

El Sr. Hill ostentaba la condición de Consejero dominical, ya que representaba a IB, -accionista mayoritario indirecto de la Sociedad- en el Consejo de Administración.

Mediante comunicación del Secretario del Consejo de IB, dirigida al Presidente del Consejo de la Sociedad, IB ha propuesto para cubrir la vacante producida a D. John Michael Jones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, en el artículo 33º de los Estatutos Sociales, y en el artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración, “los miembros del Consejo de Administración de una sociedad cotizada serán nombrados por la Junta General de Accionistas, o, en caso de vacante anticipada, por el propio Consejo, por cooptación, sin que el administrador designado por el Consejo tenga que ser, necesariamente, accionista de la Sociedad.”

El nombramiento por cooptación debe ser ratificado por la primera Junta General de la Sociedad que se celebre.

Corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones “evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesaria en el Consejo” (artículo 529 quince 3 a) de la Ley de Sociedades de Capital, artículo 43 bis a) de los Estatutos Sociales, artículo 18.2 a) del

Reglamento del Consejo y artículo 5.1 a) de la Política de Selección de Consejeros de 19 de diciembre de 2017).

Asimismo, corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones “informar al Consejo de Administración las propuestas para el nombramiento de los Consejeros no independientes” (artículo 529 quince 3 d), artículo 43 bis d) de los Estatutos Sociales, artículos 18.2 d) y 22.3 del Reglamento del Consejo y artículo 5.1 c) de la Política de Selección de Consejeros de 19 de diciembre de 2017).

El Sr. Jones comenzó a trabajar en Imperial Brands en 1998, en el departamento de Tesorería, y fue nombrado Director de Tesorería en 2001. Durante este tiempo, ha adquirido una extensa experiencia financiera y jugado un papel decisivo en la financiación y gestión de riesgos del Grupo Imperial. En especial, en el proceso de transformación tras la adquisición de Reemtsma (2002), Altadis (2008) y US Brands (2015). En la actualidad, es responsable de la tesorería, los seguros y la gestión del riesgo financiero de las pensiones del Grupo.

El Sr. Jones comenzó su carrera profesional en Auditoría en KMPG (1992-1996) y trabajó como Asistente de Dirección de Tesorería en Hickson International PLC (1996-1998). Es licenciado en Matemáticas por la Universidad de York y miembro de las asociaciones ACA y FCT.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones debatió el asunto, y constató que el Sr. Jones:

- i) cumple los requisitos previstos legalmente y en la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad, de 19 de diciembre de 2017 (conocimiento, experiencia profesional, reconocida solvencia y competencia, responsabilidad para el ejercicio del cargo y ausencia de conflicto de interés);
- ii) no está incurso en causa de prohibición o incompatibilidad legal alguna, o en las previstas en la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad; y
- iii) concurren en él los requisitos y las condiciones legales y estatutarias para ser incluido en la categoría de Consejero dominical, en cuanto representa, en el Consejo, al accionista de control de la Sociedad, Imperial Brands PLC.

En consecuencia, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por unanimidad, acordó:

- i) Informar favorablemente el nombramiento por el Consejo de Administración, por cooptación, de D. John Michael Jones como Consejero dominical, para cubrir la vacante producida por la renuncia del Consejero dominical D. Richard Charles Hill, por el plazo estatutario de cuatro años, sujeto a la ratificación de la primera Junta General de Accionistas de la Sociedad que se celebre.
- ii) Proponer al Consejo de Administración el Informe Justificativo del nombramiento como Consejero dominical de D. John Michael Jones, con el contenido que figura en el Anexo al Acta de la sesión.

- Propuestas de Informes del Consejo de Administración a la Junta General de Accionistas, sobre ratificación de Consejeros nombrados por cooptación

- **Ratificación del Consejero independiente D. Alain Minc.**

El Consejo de Administración de la Sociedad de 24 de abril de 2018 nombró Consejero independiente, por cooptación, a D. Alain Minc, por el plazo estatutario de cuatro años, sujeto a la ratificación de la primera Junta General de la Sociedad que se celebre.

Este nombramiento fue precedido del informe justificativo del Consejo de Administración, que establece el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, en el que valoró positivamente, la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, y de la propuesta de nombramiento e informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ambos informes de 24 de abril de 2018.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, previa constatación de que no se han modificado los criterios y circunstancias que motivaron el nombramiento del Sr. Minc como Consejero independiente, y del correcto desempeño del cargo que ha venido efectuando, informó, favorablemente, por unanimidad, que el Consejo de Administración proponga a la Junta General la ratificación del nombramiento como Consejero independiente de D. Alain Minc, y elevó al Consejo de Administración propuesta de informe justificativo, con el contenido que se recoge en el Anexo al Acta de la sesión.

- **Ratificación del Consejero independiente D. Jaime Carvajal Hoyos.**

El Consejo de Administración de la Sociedad de 25 de septiembre de 2018 nombró Consejero independiente, por cooptación, a D. Jaime Carvajal Hoyos, por el plazo estatutario de cuatro años, sujeto a la ratificación de la primera Junta General de la Sociedad que se celebre.

Este nombramiento fue precedido del informe justificativo del Consejo de Administración, de 25 de septiembre de 2018, que establece el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, en el que valoró positivamente, la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, y de la propuesta y de los informes favorables de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de 26 de junio y de 25 de septiembre de 2018.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, previa constatación de que no se han modificado los criterios y circunstancias que motivaron el nombramiento del Sr. Carvajal como Consejero independiente, y del correcto desempeño del cargo que ha venido efectuando, informó, favorablemente, por unanimidad, que el Consejo de Administración proponga a la Junta General la ratificación del nombramiento como Consejero independiente de D. Jaime Carvajal Hoyos, y eleva al Consejo de Administración propuesta de informe justificativo, con el contenido que se recoge en el Anexo al Acta de la sesión.

- **Ratificación del Consejero independiente D. Amal Pramanik.**

El Consejo de Administración de la Sociedad de 24 de abril de 2018 nombró Consejero dominical, por cooptación, y a propuesta del accionista mayoritario, Imperial Brands PLC - "IB"-), a D. Amal Pramanik, por el plazo estatutario de cuatro años, sujeto a la ratificación de la primera Junta General de la Sociedad que se celebre.

Este nombramiento fue precedido del informe justificativo del Consejo de Administración, que establece el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, en el que valoró positivamente, la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto por IB, y del informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ambos de 24 de abril de 2018.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, previa constatación de que no se han modificado los criterios y circunstancias que motivaron el nombramiento del Sr. Pramanik como Consejero, y del correcto desempeño del cargo que ha venido efectuando, informó, favorablemente, por unanimidad, que el Consejo de Administración proponga a la Junta General la ratificación del nombramiento como Consejero dominical de D. Amal Pramanik, y elevó al Consejo de Administración propuesta de informe justificativo, con el contenido que se recoge en el Anexo al Acta de la sesión.

- **Ratificación del Consejero dominical D. John Michael Jones**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de hoy, 29 de enero de 2019, informó favorablemente al Consejo de Administración, la propuesta del accionista mayoritario, Imperial Brands PLC ("IB"), de nombramiento como Consejero dominical, por cooptación, de D. John Michael Jones, por el plazo estatutario de cuatro años, sujeto a la ratificación de la primera Junta General de la Sociedad que se celebre, para cubrir la vacante producida por la renuncia del Consejero dominical D. Richard Charles Hill.

Sujeto, por tanto, a la efectividad de dicho nombramiento por el Consejo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, informó, favorablemente, por unanimidad, que el Consejo de Administración proponga a la Junta General la ratificación del nombramiento como Consejero dominical de D. John Michael Jones, y elevó al Consejo de Administración propuesta de informe justificativo, con el contenido que se recoge en el Anexo al Acta de la sesión.

- Informe de reelección del Consejero dominical D. Richard Guy Hathaway, y Propuesta al Consejo de Administración del Informe Justificativo de la reelección a la Junta General de Accionistas.

El Secretario de la Comisión informó los siguiente:

D. Richard Guy Hathaway fue nombrado Consejero, por cooptación, por el Consejo de Administración de 24 de marzo de 2015, por un periodo de cuatro años, por lo que su mandato caduca el próximo 24 de marzo de 2019. Dicho nombramiento fue ratificado por la Junta General de Accionistas de 16 de marzo de 2016.

Corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones “evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesaria en el Consejo” (artículo 529 quince 3 a) de la Ley de Sociedades de Capital, artículo 43 bis a) de los Estatutos Sociales, artículo 18.2 a) del Reglamento del Consejo y artículo 5.1 a) de la Política de Selección de Consejeros de 19 de diciembre de 2017).

Asimismo, corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones “informar al Consejo las propuestas para la reelección de los Consejeros no independientes por la Junta General” (artículo 529 quince 3 d), artículo 43 bis d) de los Estatutos Sociales, artículo 18.2 d) del Reglamento del Consejo y artículo 5.1 c) de la Política de Selección de Consejeros de 19 de diciembre de 2017).

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones debatió el asunto, y constató que el citado Consejero:

- i) cumple los requisitos previstos legalmente y en la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad, de 19 de diciembre de 2017 (conocimiento, experiencia profesional, reconocida solvencia y competencia, responsabilidad para el ejercicio del cargo y ausencia de conflicto de interés);
- ii) no está incurso en causa de prohibición o incompatibilidad legal alguna, o en las previstas en la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad;
- iii) ha desempeñado el cargo de Consejero de la Sociedad, con la dedicación adecuada y de una forma eficiente, en cuanto a la calidad del trabajo; y
- iv) siguen concurriendo en él las condiciones legales y estatutarias para ser incluido en la categoría de Consejero dominical, en cuanto representa, en el Consejo, al accionista de control de la Sociedad, Imperial Brands PLC.

En consecuencia, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por unanimidad, acordó:

- i) Informar favorablemente la propuesta al Consejo de Administración y a la Junta General de la reelección de D. Richard Guy Hathaway, como Consejero dominical, por el plazo estatutario de cuatro años.
- ii) Proponer al Consejo de Administración la elevación a la Junta General de Accionistas del informe justificativo de la reelección del Consejero dominical citado, con el contenido que figura en el Anexo al Acta de la sesión.

- Liquidación del Segundo Periodo de Consolidación (2015-2018) del Plan General de Incentivos a Largo Plazo 2014.

La Comisión aprobó, por unanimidad, la propuesta de liquidación, y acordó su elevación al Consejo de Administración.

Los Consejeros Ejecutivos y la Alta Dirección quedan sujetos a las obligaciones que establecen los artículos 7 Bis 2 (Mantenimiento de las Acciones Consolidadas) y 7 Bis 3 (Devolución del Número de Acciones Netas Consolidadas) del Reglamento del Plan.

- Liquidación del Segundo Periodo de Consolidación (2015-2018) del Plan Especial de Incentivos a Largo Plazo 2014.

La Comisión aprobó, por unanimidad, la propuesta de liquidación y acordó su elevación al Consejo de Administración.

Los Consejeros Ejecutivos y la Alta Dirección quedan sujetos a las obligaciones que establecen los artículos 7 Bis 2 (Mantenimiento de las Acciones Consolidadas) y 7 Bis 3 (Devolución del Número de Acciones Netas Consolidadas) del Reglamento del Plan.

- Plan General y Plan Especial en Acciones 2017 del Grupo Logista. Segundo Periodo de Consolidación (2018-2021).

El Director Corporativo de Recursos Humanos, D. Juan José Guajardo-Fajardo, informó lo siguiente:

i) Antecedentes

La Junta General de Accionistas de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings S.A. ("La Sociedad" o "La Compañía") de 21 de marzo de 2017 aprobó la aplicación de un sistema de retribución variable diferida a medio y largo plazo, plasmado en el Plan General de Incentivos a Largo Plazo ("el Plan General 2017") y en el Plan Especial de Incentivos a Largo Plazo ("el Plan Especial 2017), que da derecho a consolidar un determinado incentivo, que se le liquidará

mediante entrega a título gratuito de acciones de la Sociedad (o en su caso, de su equivalente en metálico o en una combinación de acciones y metálico).

La Junta General delegó en el Consejo de Administración las más amplias facultades para la aplicación, ejecución, desarrollo o interpretación del Plan General 2017 y del Plan Especial 2017, que el Consejo ha utilizado, mediante la aprobación de sendos Reglamentos en la sesión de 28 de noviembre de 2017.

Ambos Planes tienen una vigencia total de cinco años y se dividen en tres Periodos de Consolidación, de tres años de duración cada uno de ellos (que se inician respectivamente el 1 de octubre de 2017, 2018 y 2019, y finalizan, respectivamente el 30 de septiembre de 2020, de 2021 y de 2022).

La Junta General indicada, de conformidad con la legislación vigente acordó, a propuesta del Consejo de Administración, conceder al Consejero Delegado (D. Luis Egido Gálvez) y al Consejero Secretario (D. Rafael de Juan López) un Incentivo Inicial Reconocido en Acciones en la cuantía máxima que permiten los Reglamentos de ambos Planes (General y Especial 2017) para los Consejeros Ejecutivos.

Los criterios generales para la inclusión en ambos Planes son los establecidos, con carácter general, en los respectivos Reglamentos de ambos Planes que establecen los siguientes máximos:

- o Plan General: 100 por 100 del bonus devengado en el ejercicio anterior
- o Plan Especial: 75 por 100 del Salario Fijo para los Consejeros Ejecutivos y 50 por 100 del Salario Fijo para el resto de los beneficiarios.

ii) Objetivos de Consolidación y Porcentajes de Consolidación para el Segundo Periodo de Consolidación (1 de octubre de 2018-30 de septiembre de 2021).

- Objetivos de Consolidación

Solicitó que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones propusiera al Consejo mantener, para el Segundo Periodo de Consolidación 2018-2021 los mismos Objetivos de Consolidación de las Acciones que fueron establecidos en los Reglamentos de ambos Planes.

- Porcentajes de Consolidación: Criterios RTA y RCA

Consideró conveniente que la Comisión propusiera al Consejo mantener los mismos Porcentajes de Consolidación para el Número de Acciones Condicionadas Reconocidas a los Beneficiarios, que figuran en los Anexos correspondientes de los Reglamentos de ambos Planes.

Se ausentó de la sesión el Sr. Suárez.

iii) Propuesta de Beneficiarios y de Acciones a reconocer a los mismos para el Segundo Periodo de Consolidación (2018-2021) del Plan General y del Plan Especial en Acciones 2017

El Sr. Guajardo-Fajardo informó lo siguiente:

La Propuesta de Beneficiarios para el Periodo de Consolidación 2018-2021, para ambos Planes, fue la siguiente:

- PLAN GENERAL: 60 Beneficiarios
- PLAN ESPECIAL: 9 Beneficiarios

Número de Acciones Condicionadas Reconocidas

La propuesta del Número Total de Acciones Reconocidas para ambos Planes (máximo, por tanto, que pueden consolidar los Beneficiarios), para este Segundo Periodo de Consolidación, es de 202.934 Acciones (149.751 Plan General y 53.183 Plan Especial) (0,16% del capital social, en total).

Finalmente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por unanimidad, aprobó la propuesta que antecede, e informó, favorablemente, la adopción por el Consejo de Administración de los pertinentes acuerdos para el Segundo Periodo de Consolidación (del 1 de octubre de 2018 al 30 de septiembre de 2021), tanto para el Plan General como para el Plan Especial en Acciones 2017.

- Marco Retributivo 2018-2019 Personal Retribución Variable (“LVC”)

El Sr. Guajardo-Fajardo indicó que el grado de cumplimiento de objetivos por la Alta Dirección (miembros del Comité de Dirección, sin incluir los Consejeros Ejecutivos), ha sido del 91,7%, frente a un 81,30% del ejercicio 2017.

En cuanto al proceso de retribución salarial (Salario Fijo) para el año 2019 del colectivo LVC, se ha llevado a cabo mediante el análisis del nivel de competencias de cada empleado y su posicionamiento en la banda salarial definida para cada familia de puestos:

- Las bandas salariales se han definido, en cada uno de los países, para cada familia de puestos teniendo en cuenta la valoración de la posición y datos retributivos de mercado.
- El nivel de competencias y el posicionamiento en banda determinan una propuesta de revisión salarial cuyo objetivo principal es acercar los salarios bajos a la mediana de la banda y contener el incremento de aquellas posiciones cuya retribución se sitúa por encima de la misma.

Se ausentó de la sesión el Sr. Guajardo-Fajardo.

4ª SESIÓN - 26 DE MARZO DE 2019

Asistieron a esta sesión D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis (Presidente), y los Vocales D. Jaime Carvajal Hoyos, y D. Alain Minc, y D. Rafael de Juan López (Secretario no Vocal). El Sr. Downing delegó en el Sr. Presidente.

Asistió, también, el Consejero Delegado de la Sociedad, D. Luis Egidio Gálvez.

La Comisión examinó los siguientes asuntos:

- Informe-Propuesta de Nombramiento de Presidente de la Comisión de Auditoría y Control.

El Secretario de la Comisión, Sr. De Juan, informó lo siguiente:

El artículo 529.2 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, modificado por la Ley 31/2014 de 3 de diciembre, el artículo 43º de los Estatutos Sociales, los artículos 15.3 y 17.1 del Reglamento del Consejo de Administración de 26 de enero de 2016 y el artículo 4 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control, determinan que el Presidente de la Comisión de Auditoría será designado por los miembros de la Comisión, de entre los consejeros independientes, que forman parte de ella y deberá ser sustituido cada cuatro años; pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese.

La Presidenta de la Comisión de Auditoría y Control, D^a Cristina Garmendia Mendizábal, fue nombrada para tal cargo por acuerdo de la Comisión de Auditoría y Control de 29 de enero de 2015, para comenzar el ejercicio efectivo de su cargo en la Comisión de Auditoría de 27 de abril de 2015; por lo que su mandato como Presidenta concluye el próximo mes de abril de 2019.

Por otra parte, el artículo 17.1 del Reglamento del Consejo de Administración y el artículo 3.2 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control, determinan que el Presidente de la Comisión: debe tener los conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría, o gestión de riesgos y, asimismo, en aquellos otros ámbitos que puedan resultar adecuados para el cumplimiento en su conjunto por la Comisión de Auditoría y Control de sus funciones, como podrán ser los de finanzas, control interno y tecnologías de la información, sin que deba ser necesariamente experto en esta materia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.2 a) del Reglamento del Consejo de Administración, corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones “evaluar las competencias, conocimientos y experiencia de los consejeros”.

Intervino Presidente de la Comisión y del Consejo, Sr. Marañón, y destacó la enorme contribución que ha efectuado D^a Cristina Garmendia a los trabajos de la Comisión de Auditoría, como Presidenta de la misma, en estos cuatro años; período en el que, por otra parte, se han producido diversas normas legales y recomendaciones de la CNMV sobre las competencias y

funcionamiento de las comisiones de auditoría de las sociedades cotizadas, por lo que es de absoluta justicia, reconocer, públicamente, el esfuerzo, dedicación y competencia que ha desplegado y demostrado, Cristina Garmendia, como Presidenta de la Comisión, y dejar constancia en Acta de la satisfacción de la Sociedad por el desempeño excelente de sus funciones.

A este reconocimiento se sumaron el resto de los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

A continuación la Comisión de Nombramientos y Retribuciones constató que el Consejero que reúne la experiencia y los conocimientos adecuados para ser nombrado Presidente de la Comisión de Auditoría es D. Alain Minc, ya que, a su condición indispensable de ser Consejero independiente, miembro de la Comisión de Auditoría y Control, se une su experiencia como Presidente de la Comisión de Auditoría de otra entidad cotizada relevante y sus conocimientos contrastados contables, financieros y de gestión de riesgos, en razón a su formación académica y profesional.

En consecuencia, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con la abstención del Sr. Minc, propuso a la Comisión de Auditoría y Control que nombrara Presidente de la misma, en sustitución de D^a Cristina Garmendia, a D. Alain Minc, Consejero independiente, por concurrir en él los conocimientos y experiencia adecuados para ello, por un período de cuatro años.

- Dimisión del Presidente-Director General ("PDG") de Logista France

El Sr. Egido informó a la Comisión que, a primeros del presente mes, presentó su dimisión el Presidente-Director General (PDG) de Logista France, y de sus sociedades filiales SAF y Supergroup, por motivos personales.

La Comisión acordó que se inicie, con carácter inmediato, la búsqueda, a través de una empresa especializada, de un sustituto y que, transitoriamente, se nombre Presidente-Director General de Logista France SAS y de sus filiales a Logista SAU, representada por su Consejero Delegado, D. Luis Egido Gálvez.

5ª SESIÓN - 25 DE JUNIO DE 2019

Asistieron a esta sesión D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis (Presidente), D. Jaime Carvajal Hoyos, D. John Downing, y D. Alain Minc (Vocales), y D. Rafael de Juan López (Secretario no Vocal).

Asistió, también, el Consejero Delegado de la Sociedad, D. Luis Egidio Gálvez.

La Comisión examinó los siguientes asuntos:

- Informe-Propuesta al Consejo de Administración de Contratación de Consultor externo, para asesorar al Consejo en la Autoevaluación de su funcionamiento y el de sus Comisiones

El Secretario de la Comisión, Sr. De Juan, informó lo siguiente:

La autoevaluación anual del funcionamiento del Consejo de Administración y de sus Comisiones se incluye entre las Recomendaciones del nuevo Código de Buen Gobierno (“CBG”), en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo, de 26 de enero de 2016, modificado el 19 de diciembre de 2017.

El CBG señala en su Principio 18: *“El Consejo evaluará periódicamente su desempeño y el de sus miembros y Comisiones, contando con el auxilio de un consultor externo independiente, al menos, cada tres años”*.

La última autoevaluación del Consejo, realizada con el auxilio de un consultor independiente (KPMG) se llevó a cabo en el ejercicio 2015-2016, por lo que es preceptivo contar de nuevo con dicho auxilio, para el presente ejercicio 2018-2019.

Se ha solicitado oferta únicamente a KPMG, por los siguientes motivos:

- Conocen bien la Compañía
- Tienen el mayor equipo del mercado, especializado en estos temas.
- Han asesorado a una de cada tres compañías del IBEX.
- Manejan perfectamente las metodologías de evaluación de inversores y gestores de activos.

KPMG presentó su oferta el pasado 7 de junio.

El proceso de asesoramiento de KPMG al Consejo se compone de las siguientes fases:

- Cuestionario de evaluación (validado y aprobado por la Compañía)
- Consulta a los Consejeros
- Informe de Resultados
- Propuesta de una Plan de Acción de Mejora

La Comisión deliberó sobre el asunto, y finalmente acordó, por unanimidad, informar favorablemente y proponer al Consejo de Administración la contratación de KPMG, como consultor externo, para asesorar al Consejo en la autoevaluación de su funcionamiento y el de sus Comisiones.

6ª SESIÓN - 23 DE JULIO DE 2019

Asistieron a esta sesión D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis (Presidente), D. Jaime Carvajal Hoyos, D. John Downing, y D. Alain Minc (Vocales), y el Secretario no Vocal, D. Rafael de Juan López.

Asistieron, también, el Consejero Delegado de la Sociedad, D. Luis Egido Gálvez, y el Director Corporativo de Recursos Humanos, D. Juan José Guajardo-Fajardo.

La Comisión examinó los siguientes asuntos:

- Seguimiento de los Planes de Sucesión de Directivos

La Comisión recibió un informe del Director Corporativo de RRHH, Sr. Guajardo-Fajardo, y del Consejero Delegado, Sr. Egido, sobre el grado de avance de los Planes de Sucesión de Directivos.

- Propuesta al Consejo de Administración, de que la rentabilidad de la acción de la Sociedad se determine, a partir del presente ejercicio, exclusivamente en comparación con la rentabilidad de otras compañías similares e índices generales.

A petición del Sr. Presidente, el Sr. Egido presentó las propuestas a la Comisión.

En síntesis, las propuestas consisten en medir la Rentabilidad Total para el Accionista (RTA), que se tiene en cuenta para calcular el Bonus de los Consejeros Ejecutivos, y para la Consolidación de Acciones de los Planes en Acciones 2014 (Tercer Periodo de Consolidación) y Planes 2017, comparándola con la Rentabilidad Total para el Accionista de otras compañías del sector y con determinados índices generales (“RCA”).

Abandonaron la sesión el Consejero Delegado, Sr. Egido, y el Consejero Secretario, Sr. De Juan.

Tras la deliberación y acuerdo de la Comisión, retornaron ambos Consejeros Ejecutivos.

El Sr. Presidente informó que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por unanimidad, había aprobado las propuestas anteriores contenidas en la documentación, enviada previamente, a todos los Consejeros, si bien había modificado, levemente, la composición del “Grupo de Referencia” propuesto, en el sentido de suprimir una compañía de tabaco e introducir una nueva compañía que actúe en algún sector coincidente con el Grupo Logista, y que propondría al Consejo de Administración su aprobación, así como las modificaciones de los Reglamentos de ambos Planes, que se deriven del acuerdo.

En tal sentido, el Secretario de la Comisión indicó que, en el Acta de la Comisión, constará la justificación y finalidad de la modificación de los Reglamentos de los Planes, la competencia para la modificación de dichos Reglamentos, y la propuesta de modificación formal de los mismos, que figuran en los documentos previamente enviados, considerando todos los Vocales la pertinencia de tal constancia.

1) Justificación y Finalidad

La evolución del precio de la acción de la Sociedad se ha identificado, - al parecer, definitivamente -, con la evolución del precio de las acciones de los fabricantes de tabaco, fuertemente influidas por la caída de volúmenes y las prohibiciones de consumo y venta de tabaco.

Si bien Logista no opera en el mercado de fabricación, y su línea estratégica fundamental – públicamente difundida-, es ampliar la actividad de distribución a productos distintos del tabaco, es lo cierto, que los mercados consideran a Logista como una empresa directa y, fundamentalmente, relacionada con el tabaco.

Como consecuencia de ello, el precio de la acción de Logista está actualmente del precio objetivo estimado por los analistas, y ello, en el ejercicio en el que se estima se obtendrá un récord en los resultados del Grupo.

2) Competencia para la aprobación de las modificaciones propuestas

Corresponde al Consejo de Administración, tanto en el caso de la Retribución Variable de los Consejeros Ejecutivos, como en la modificación de los Reglamentos de los Planes en Acciones.

En particular, la Junta General de Accionistas de 4 de junio de 2014 – en relación al Plan General y Especial de 2014 -, y la Junta General de Accionistas de 21 de marzo de 2017 – en relación al Plan General y Especial de 2017 -, facultaron, expresamente, al Consejo de Administración para adaptar el contenido de los Planes, en los términos y condiciones que se consideren necesarios o convenientes, en cada momento, para mantener la finalidad de los mismos (Apartado 9 iv) de los Reglamentos de 19 de noviembre de 2014, y Apartado 11 iv) de los Reglamentos del 28 de noviembre de 2017).

Por otra parte, el Consejo de Administración está facultado, formalmente, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, para modificar los Planes y los Reglamentos que los regulan, *“en cualquier momento que lo considere necesario o deseable, para poder cumplir o beneficiar, tanto a la Compañía como al Beneficiario, de cualquier normativa legal, fiscal o de otro tipo, siempre que esas modificaciones no afecten a los objetivos básicos de los Planes.”* (Apartados 11.1 y 14.2, respectivamente, de los Reglamentos de 2014 y 2017).

El Consejo de Administración notificará al Beneficiario, cualquier modificación a los Planes, en el plazo de diez días, desde la fecha de la modificación.

3) Las Propuestas de aprobación al Consejo de Administración

1) Retribución Variable a Corto Plazo 2018-2019 de los Consejeros Ejecutivos

- Mantener los Objetivos de Cumplimiento para el ejercicio 2018-2019, fijados por el Consejo de Administración de 26 de noviembre de 2018 (Objetivos de Negocio y Objetivos Personales), y que la Rentabilidad Total para el Accionista (RTA), se compare con la Rentabilidad Total para el Accionista de otras compañías comparables, y con determinados índices generales (“RCA”) que formen parte del Grupo de Referencia, como se define en el Anexo 1 modificado, del Reglamento del Plan General de Incentivos a Largo Plazo de 28 de noviembre de 2017.

La ponderación en el Bonus del cumplimiento del RCA será del 25%, y su forma de determinación y las métricas serán las ya establecidas en el Reglamento del Plan indicado.

2) Planes en Acciones 2014 y 2017

- A) Establecer, como Objetivos para la Consolidación de Acciones de los Planes 2014 (Tercer Periodo de Consolidación, 1 de octubre 2016-30 de septiembre 2019), y de los Periodos de Consolidación de los Planes de 2017, los siguientes:

A1. Criterio de Comparación de la Rentabilidad de la Compañía, con la rentabilidad de otras compañías e índices generales que forman el Grupo de Referencia (RCA).

El Grupo de Referencia estará compuesto por las siguientes compañías e índices generales:

1.- Compañías que operan en la fabricación de tabaco:

- Philip Morris International Inc.
- British American Tobacco PLC
- Japan Tobacco International, S.A.
- Imperial Brands PLC

2.- Compañías que desarrollan, en todo o en parte, actividades similares a las de la Compañía:

- CTT
- STEF
- Deutsche Post AG
- Celesio (McKesson Europe AG)

3.- Índices generales:

- IBEX Medium Cap.
- IBEX Top dividendo TR

La rentabilidad de la Compañía, de las compañías y de los índices generales, incluidos en el Grupo de Referencia, será el resultado de adicionar a la apreciación o depreciación de la Acción de la Compañía, o a la de las acciones de las compañías, o, en su caso, a la de los índices generales, incluidos en el Grupo de Referencia, que se haya producido durante cada Periodo de Consolidación, los dividendos repartidos, durante ese mismo Periodo, por la Compañía o por las compañías, salvo en el caso de los índices generales, si éstos incluyen, ya, ambos conceptos (apreciación/depreciación y dividendos).

La determinación del RCA se efectuará, como se indica ya en ambos Reglamentos.

A2. Criterio Financiero, referido al Beneficio Operativo del Grupo, previsto para cada Periodo de Consolidación.

- B) Determinar que la Consolidación de las Acciones Reconocidas, en el Tercer Periodo de Consolidación de los Planes 2014, y en los Periodos de Consolidación de los Planes 2017 dependerán del cumplimiento de los Objetivos de Consolidación antes indicados, con la siguiente proporción:
- **El cincuenta por ciento** –en el caso de los Planes Generales- **y el treinta y tres por ciento** –en el caso de los Planes Especiales- del Número de Acciones Reconocidas, se consolidarán en todo, en parte o en nada, en función del cumplimiento del Beneficio Operativo previsto, para cada Periodo de Consolidación.
 - **El cincuenta por ciento** –en el caso de los Planes Generales- **y el sesenta y siete por ciento** –en el caso de los Planes Especiales- del Número de Acciones Reconocidas, se consolidarán en todo, en parte o en nada, en función del Criterio de Rentabilidad Comparativa (RCA).

Finalmente, la Comisión, por unanimidad, efectuó al Consejo las propuestas de modificación formal de los Reglamentos de los Planes, en consecuencia con las propuestas anteriores.

7ª SESIÓN – 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Asistieron a esta sesión D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis (Presidente), y los Vocales D. John Downing y D. Alain Minc, así como el Secretario no Vocal, D. Rafael de Juan López.

Asistió, también, el Consejero Delegado de la Sociedad (D. Luis Egidio Gálvez).

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones examinó los siguientes asuntos:

- Autoevaluación del funcionamiento del Consejo del ejercicio 2018-2019

La Comisión, de conformidad con lo establecido en el Artículo 529 nonies de la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo de 26 de enero de 2016 (Art. 19.7) y en las Recomendaciones del nuevo Código de Buen Gobierno, ha analizado el resultado de la autoevaluación del funcionamiento del Consejo y de sus Comisiones, así como el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo, el Consejero Delegado y el Secretario del Consejo, referido, todo ello, al ejercicio 2018-2019, con el asesoramiento de KPMG Asesores, S.L., y decidió, por unanimidad, someter al Consejo un Plan de Acciones de mejora.

Esta Comisión contó con la asistencia de los Consejeros que no forman parte de la misma.

- Informe, y propuesta al Consejo, de aprobación del Programa de Recompra de Acciones de la Sociedad, para afectarlas a los Planes General y Especial en Acciones de la Sociedad.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por unanimidad, propuso al Consejo la adopción de los siguientes acuerdos:

- a) Ampliar el Programa de Recompra de Acciones propias de la Sociedad, para afectarlas o destinarlas, en su momento, en todo o en parte, a la entrega a los Beneficiarios de los Planes General y Especial en Acciones, que consoliden su Derecho a la entrega, conforme a los Reglamentos de ambos Planes.

La Ampliación del Programa de Recompra de Acciones tendrá las siguientes características:

- (i) La Sociedad podrá adquirir, en ejecución del Programa, hasta 200.000 acciones, adicionales a las que ya posee.
- (ii) El importe monetario máximo asignado a la Ampliación es de 4.000.000 euros.
- (iii) Las acciones se comprarán a precio de mercado, en las condiciones de precio y volumen que establecen el Reglamento (UE) 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre Abuso de Mercado, el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052, de la Comisión, de marzo de 2016, y en particular, en las condiciones para operar, restricciones aplicables y obligaciones en materia de transparencia que establece este

último Reglamento, así como en el Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores de la Sociedad, de 27 de septiembre de 2016.

- (iv) El Programa de Recompra permanecerá vigente hasta el 1 de octubre de 2020, si bien concluiría con anterioridad a dicha fecha, si la Sociedad hubiese adquirido el número máximo de acciones indicadas, o si se alcanzase el límite máximo monetario acordado, o si concurriese alguna otra circunstancia que así lo aconsejase, según determinación del Consejo.
 - (v) La aprobación, interrupción, finalización o modificación del Programa de Recompra, así como las operaciones de compra de acciones, en ejecución del mismo, serán comunicadas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con la periodicidad reglamentariamente establecida.
- b) Facultar al Director Corporativo de Finanzas de LOGISTA, D. Manuel Suárez Noriega, para que adopte las decisiones de compra que sean pertinentes, en ejecución del Programa de Recompra, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores de la Sociedad, de 27 de septiembre de 2016, y para que designe el miembro del mercado que habrá de intermediar las operaciones de compra.

El Informe que antecede es el aprobado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por unanimidad de sus miembros, en la sesión de 29 de octubre de 2019.

Leganés, a 29 de octubre de 2019.

El Secretario de la Comisión,

Rafael de Juan López